ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(AGOSTO 2024)

Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia- Proceso de contratación para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, EL Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", presenta el estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para adelantar proceso de contratación Mínima Cuantía para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""** , en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

En el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia se indica que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

En la Ley 181 de 1995, en el Artículo 7º establece que "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".

En complemento, se debe tomar en cuenta el artículo 47 de la Ley 181 de 1995, cuyo tenor literal señala "El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos".

Que, del mencionado artículo se extrae la importancia que tiene el deporte, la recreación y la actividad física en el desarrollo integral de las personas, pues la apropiación de estilos de vida más saludables contribuye a que la salud y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Facatativá, sea cada vez mejor, ejecutando las actividades institucionales.

En complemento de lo anterior, para ahondar en las finalidades del sistema nacional del deporte es pertinente

remitirse al artículo 48 de la mencionada ley, el cual establece que "El Sistema Nacional del Deporte tiene entre otros, los siguientes objetivos: 1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema. (…)". Esto permite concluir que el apoyo e incentivo a la práctica deportiva es una actividad que constantemente se debe llevar a cabo dentro del sistema deportivo nacional, para lo cual, se necesita la interacción armónica de los diferentes componentes del sistema, buscando impactar de forma directa los diferentes programas del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006- Código de infancia y adolescencia- en su artículo 41 establece que: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: (...) 24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada. (...).

A su vez la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacía un territorio de paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 de 2018, en su línea estratégica No. 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuromotriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia

Mediante resolución 000316 del 14 de mayo de 2024 el Ministerio de Deporte de Colombia reglamenta los juegos intercolegiados nacionales de 2024 en el **CAPÍTULO II "DEFINICIÓN Y OBJETIVOS"** artículo 4 se establece que: "Sobre los "Juegos Intercolegiados Nacionales". Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

De igual forma en el **CAPÍTULO IV "FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES"** artículo 19 numeral 2 se establece que: "Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.): Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil en los deportes y paradeportes de los Juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente y ejecutor del Plan de Desarrollo **"FACATATIVÁ NUESTRA CASA 2024-2027",** con acciones encaminadas al desarrollo de actividades recreativas, de actividad física, educación física y educación extraescolar, con la finalidad del aprovechamiento del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Es así como en cumplimiento de lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal: **"LÍNEA 2: "NUESTRA CASA TRANSFORMA VIDAS Y HOGARES" ,"PROGRAMA: FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL, MP 128: "AUMENTAR MÍNIMO A 27 INSTITUCIONES LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE INTERCOLEGIADOS" .**

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", busca propiciar espacios en los cuales los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, puedan participar en actividades recreativas y deportivas, a través de las cuales, se garantice el derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el buen uso del tiempo libre, como misión principal de la entidad.

Con base a lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad nacional, el Instituto de deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", tiene el deber de darle cumplimiento, siendo ello también, cumplimientos a los fines propios de la entidad, los cuales están proyectados a incentivar y promocionar el deporte dentro del Municipio.

Así las cosas, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que le son asignadas, considera necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona jurídica y/o natural legalmente habilitada, que esté en capacidad de prestar los servicios de juzgamiento, en forma idónea, y que cumpla con los requerimientos técnicos adelantados en el presente Estudio Previo, el cual se encuentra respaldado por el presupuesto de la presente vigencia.

1.1. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Se hace conveniente la contratación del servicio de juzgamientos (deportes individuales) a monto agotable, que se necesiten durante el desarrollo de los juegos intercolegiados 2024 en la fase municipal realizados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la normatividad nacional.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir en aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

- **Análisis del Mercado:**

En base a la necesidad identificada y al plan de compras para el presente período, y considerando que se pretende llevar a cabo un proceso por monto agotable, se ha establecido un presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).**

- **Análisis de la Oferta:**

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá (IDRF) llevó a cabo un análisis de mercado, el cual se incluye en el presente estudio preliminar. Para este análisis, se solicitaron tres cotizaciones para la prestación de servicios de juzgamiento en deportes de conjunto.

Una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un valor promedio de las características de la oferta disponible en el mercado que se muestran de la siguiente forma:

- **Análisis de la Demanda:**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO
1	FÚTBOL SALA FIFA JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes en los intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$85.000	$75.000	$100.000	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de	TERNA ARBITRAL	1	$120.000	$110.000	$150.000	$126.666,66

		cada uno de los encuentros						
2	FÚTBOL SALA FIFA PRE-JUV ENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$85.000	$75.000	$100.000	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$120.000	$110.000	$150.000	$126.666,66
3	VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Voleibol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados,	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$155.000	$140.000	$180.000	$158.333,33

		y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros						
4	BALONCESTO	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de baloncesto. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$140.000	$130.000	$160.000	$143.333,33
5	FÚTBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$160.000	$140.000	$200.000	$166.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los	TERNA ARBITRAL	1	$225.000	$200.000	$260.000	$228.333,33

		deportistas participantes a intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros						

VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
	$1.090.000	$980.000	$1.300.000

En relación con la demanda por parte de las entidades estatales colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

No.	**No. DE CONTRATO**	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**VALOR**
1	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INDER-MC-006-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	"PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO Y LA LOGÍSTICA PARA LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER".	$ 43.961.000

2	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 004-2022	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2022 CATEGORÍAS PREJUVENIL, JUVENIL, INFANTIL, PREINFANTIL RAMAS MASCULINA Y FEMENINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$20.500.000
3	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-004-2023	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 (DEPORTES INDIVIDUALES), FASE MUNICIPAL REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ	$16.452.000

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, pues corresponde a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF” para este tipo de contratos. El valor total de los servicios, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

Deber de análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis – Sector y de Riesgo- en los documentos del proceso, empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, ha realizado durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal

fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los costos de la adquisición de los servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", tiene previsto celebrar un contrato mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""** para este fin se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

UBICACIONAL: Los servicios requeridos son para desarrollarse en el Municipio de Facatativá-Cundinamarca.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacción esta necesidad es el de Mínima Cuantía.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para la contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad, el estudio del mercado realizado por la Entidad, y los recursos propios establecidos en el presupuesto oficial 2024, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto.

ORGANIZACIONAL: Atendiendo a la estructura administrativa, organizacional, técnica, económica y demás, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es fácilmente constatable que esta solamente puede satisfacer el objeto contractual.

TÉCNICO: También en razón al objeto que define la contratación, resulta necesario para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" celebrar contrato con proveedor que cumpla con el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, conforme se detalla en el estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR DEL BIEN UNSPSC

"Promoción y Patrocinio de eventos deportivos"	90141600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad que los elementos a adquirirse por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR (PROMEDIO)
1	FÚTBOL SALA FIFA JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes en los intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los	TERNA ARBITRAL	1	$126.666,66

		encuentros			
2	FÚTBOL SALA FIFA PRE-JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$126.666,66
3	VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Voleibol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$158.333,33

		anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
4	BALONCESTO	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de baloncesto. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$143.333,33
5	FÚTBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$166.666,66

		estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes a intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Futbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$228.333,33

1. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Diez (10) árbitros idóneos y certificados para Futbol sala fifa, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
    a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
    b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
    c. Certificación laboral de 2 años

2. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Voleibol, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
    a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
    b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
    c. Certificación laboral de 2 años

3. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

    a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
    b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
    c. Certificación laboral de 2 años
4. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima

de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Futbol, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
c. Certificación laboral de 2 años

NOTA 1: El valor a ofertar es unitario teniendo en cuenta que es un proceso por cantidades a monto agotable. El proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.

NOTA 2: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, cédula, con los soportes de idoneidad y experiencia de los árbitros.

NOTA 3: El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que tendrá disponible árbitros de suplencia en caso de que estos no puedan asistir a las jornadas programadas previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 4: para el servicio de juzgamiento el CONTRATISTA deberá garantizar los traslados de los jueces a los lugares indicados por el supervisor del contrato (sea sector rural o sector urbano) del municipio, de igual forma deberá garantizar mínimo un (01) coordinador para los juzgamientos en donde este cumpla con el siguiente perfil: tener estudios en el área deportiva o afines y contar con una experiencia mínima de dos (02) años,sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

NOTA 5: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, presentará jueces uniformados, con sus herramientas de trabajo, planillas, cronómetros, pitos, banderas, entre otros, además facilitará los recursos materiales y logísticos necesarios para el normal desarrollo del evento, organización y demarcación del espacio adecuado a las condiciones técnicas de la disciplina deportiva, presentará un informe con resultados, estadísticas y registro fotográfico y demás evidencias necesarias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del

supervisor. h. Presentar informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.

8. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
9. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
11. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta.

b. Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico, operativo y logístico que requiera el juzgamiento de cada una de las jornadas deportivas.

c. Contar en todas las jornadas con la presencia de los jueces señalados en las especificaciones técnicas.

d. Entregar los resultados oficiales de cada jornada deportiva al supervisor del contrato, en planilla de juegos originales.

e. Dar aplicación a la reglamentación que a nivel nacional esté determinada para cada una de las disciplinas deportivas a juzgar.

f. Entregar informe del desarrollo de las jornadas deportivas, listado de participantes, planillas de juzgamiento de los deportes, perfectamente diligenciadas, sin tachones, y registro fotográfico.

g. Presentar los jueces en el escenario deportivo, quince (15) minutos previos al inicio de la jornada deportiva.

h. Evitar cualquier tipo de manifestación antideportiva y violenta dentro y fuera del escenario deportivo.

i. Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso.

j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

l. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

m. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

n. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

o. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

p. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor).

q. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.

r. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en el presente pliego.

s. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000) TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN PROCESO CON PRESUPUESTO A MONTO AGOTABLE ,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, para lo cual en el presupuesto asignado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, seguros, salarios y prestaciones sociales, y demás gastos inherentes al objeto contractual.

4.1. Impuestos y Contribuciones:

El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasa y contribuciones:

<table>
<tr><th colspan="5">RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL</th></tr>
<tr><th>Concepto</th><th colspan="3">Base</th><th>Porcentajes de retención</th></tr>
<tr><td>Retención en Industria y Comercio</td><td colspan="3">Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.</td><td>8 X MIL</td></tr>
<tr><td>Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte</td><td colspan="3">valor total del contrato</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><th rowspan="2">Concepto</th><th colspan="2">Valor de pago mensual</th><th rowspan="2">Porcentaje Gravado de Contrato</th><th rowspan="2">Porcentajes de retención</th></tr>
<tr><th>Inicia</th><th>Termina</th></tr>
</table>

Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**
	Inicia	**Termina**	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%
Estampilla pro universidad Cundinamarca	valor total del contrato		1.5%

SOLO APLICA OBRA PUBLICA

Concepto	**Base**	**Porcentajes de retención**
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	5%

RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCIÓN EN LA FUENTE

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%

COMPRAS

Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
SERVICIOS			

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
HONORARIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (persona s jurídicas)	0	100%	11%

Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCIÓN EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato, en dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) pago del 50% del contrato, una vez haya ejecutado el 50% del cronograma señalado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", para los encuentros, y un segundo pago correspondiente al 50% restante

La suma correspondiente al pago se cancelará previa programación del PAC con la presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro, según lo establecido por el Estatuto Tributario.
2.- Acta de realización del servicio prestado suscritos por el supervisor y registro fotográfico.
3- Informe técnico y financiero que incluya registro fotográfico del cumplimiento contractual y planillas de

juzgamiento del suministro de los servicios.
4.- Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
5.- Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** contados a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

VIGENCIA: La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

7. SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN GENERAL**, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", quien tendrá las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Informar sobre cualquier situación irregular o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
c. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder con el/los pago(s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del contratista, junto con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales.
d. Velar porque se realice(n) en debida forma los pago(s) al contratista.
e. Elaborar los informes de ejecución y las actas a las que haya lugar.
f. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. g. Enviar al área jurídica los soportes del cumplimiento del contrato que deben reposar en el expediente contractual, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
h. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar al área jurídica el acta de liquidación del contrato.
i. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

8.ANÁLISIS DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matriz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de la selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del personal a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	6	RIESGO ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución de y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de los productos por deficiente organización del proveedor.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la efectiva ejecución del contrato.	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimiento en las entregas de los suministros y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de las entregas de los productos y/o elementos a entregar por parte del contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los productos y/o elementos y genera retraso en el trámite a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta la variación en el número de productos y/o valores por las fluctuaciones del mercado que pueden generar controversias y que puede afectar el equilibrio del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier o las dos partes del contrato.	Improcedente	Menor	4	RIESGO BAJO

Forma de Mitigarlo

No.	A quien se asigna	Tratamiento o controles implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afe	Persona responsable por implementar o	Monitoreo y Revisión

			Probabilidad	impacto	valoración	categoría	cta el equilibrio económico del	contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDRF	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo		Grupo de contratación área jurídica	Asesoría a la entidad, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constatarse por parte del área jurídica actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Improbable	insignificante	2	riesgo bajo		Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor Contratista	verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

3	CONTRATISTA	Reporte al proveedor de los productos y/o elementos a suministrar, y dejar evidencia de la interrupción del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Bajo	Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor Contratista	revisando las existencias del proveedor para el suministro de los bienes	Cada vez que hay que recibir productos derivados de la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5	IDRF	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o elementos pactados dentro del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos y/o elementos	Conforme a los plazos contractuales
7	IDRF	Verificación del valor total del contrato y/o adiciones, si las hubiere, en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o adiciones en valor, verificar que los valores correspondan al registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	CONTRATISTA Y IDR	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Probable	Insignificant	2	Riesgo baj		Contratista Grupo de contratación y área jurídica	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

	F			e		o				

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890

9. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, establecida para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5), se tratara de un proceso de selección en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA< Y DEMÁS SANCIONES:

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, es necesario constituir las siguientes garantías: A los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

- **Amparo por Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

MULTAS: A) El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la garantía Única de Cumplimiento o no la renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, y **B)** Cuando se presente incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales y riesgos laborales, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día trascurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. **C)** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Dirección General. **D)** LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: i) El valor total de las multas impuestas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", al Contratista no podrán superar el quince (15%) por ciento del valor del presente contrato. Si el contratista llegaré al tope señalado, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. **E)** ACTUALIZACIÓN DE MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Valor
2024000240	2.3.2.02.02.009.4301038.96590. MP128 "Servicios para la comunidad, sociales y personales"	$36.400.000

12. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarto, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Disponibilidad presupuestal.
- Análisis del sector.
- Estudio de mercadeo.
- Soportes del estudio previo.

RESPONSABLE:

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General "IDRF"

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo- Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Alejandro Velasquez Mayorga Director General